

una R. Provision del Supremo Consejo de Castilla ²⁴⁷
Expedida en 17 de Junio de este año de 1644 acerca
R. Justicia y Aduana. de lo que consta ve Juexo de
Pero fern de la Requera, que habiendole conca de
R. en aquel tribunal, la Porcion del oficio por
varias Razones que expuso en virtud de lo que resultó
de Parar todos los Documentos Presentados en la Ca
mara y el R. título, y cuando enhuba darle sin
Embargo la Porcion: al tiempo de Pedir en merced
del Ven. O. Diego fernando Argote, su Corregidor de
lo oponiendole V. y V. le mandaron otorgar fianza
lo que Contradijo por una verdadera obligacion, mediante
que aun que por el título V. le mandaron dar las que
hubieren dado sus antecesoras, fides nombrados por esta
Justicia; lo Cui. habia Provedo no dieron algunas ni
haca necesarias dadas por que en su poder no entrava de
ni Caudales algunos de que era Responsable que como
V. los Autores y los bolbio videra con alguna haciendole
tolerar, un voluntario dió mandandole la Porcion
decretada en Cui. virtud visto del Ven. Fiscal y sin
Embargo de la Contradiccion cuando el Consejo libre la
Provision Expedida de 17 de Junio para que le diese
de Pero fern de la Requera la Porcion de su oficio de
Alcaide del Conca sin Pedirle fianza alguna,
Requisio con ella al Ven. Corregidor y por su
to de 27 de este Junio y año de 644, V. le mandó dar